



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 66 DE 02 JUN. 2000

Por la cual se inscribe la constitución de la Asociación de cabildos indígenas Tandachiridu Inganokuna con domicilio en el municipio de San José del Fragua, departamento de Caquetá.

LA DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 11 del Decreto 1088 de 1993 y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el acta de constitución realizada el 6 de julio de 1999 en el cabildo inga de San Miguel, municipio de San José del Fragua departamento de Caquetá se llevó a cabo la Asamblea General de constitución de la Asociación de cabildos de la Asociación Tandachiridu Inganokuna.

Que la señora Doris Jacanamijoy Mutumbajoy fué elegida gobernadora mayor de la Asociación Tandachiridu Inganokuna.

Que cada uno de los gobernadores de los cabildos que conforman la Asociación otorgaron poder especial, amplio y suficiente a la doctora Elsa Cadena Moschner, abogada en ejercicio identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.067.743 de Usaquén y Tarjeta Profesional No.63.469 del Consejo Superior de la Judicatura para que tramite ante esta Dirección General de Asuntos Indígenas el registro de la personería jurídica de la Asociación a conformarse, inclusive de interponer los recursos de ley si fuere necesario de acuerdo con el mandato otorgado.

Que la doctora Elsa Cadena Moschner mediante escrito radicado en esta oficina el 17 de noviembre de 1999 solicitó el registro de Personería Jurídica de la Asociación Tandachiridu Inganokuna en el registro de Autoridades Tradicionales Indígenas y Cabildos.

Que la peticionaria acompañó a su solicitud los documentos exigidos en el artículo 12 del Decreto 1088 de 1993.

Continuación de la resolución por la cual se inscribe la constitución de la Asociación de cabildos indígenas Tandachiridu Inganokuna con domicilio en el municipio de San José del Fragua, departamento de Caquetá.

Que realizado el estudio de la documentación aportada se observa que dicha documentación se ajusta a los preceptos establecidos en el Decreto 1088 de 1993 y que su constitución no contraría la moral ni el orden legal.

Que la Asociación de Cabildos Tandachiridu Inganokuna es una entidad sin ánimo de lucro constituida para representar a los gobernadores que agrupa y desarrollar actividades en bien de las comunidades que la conforman.

Que la Asociación Tandachiridu Inganokuna tiene como domicilio el municipio de San José del del San José del Fragua, departamento de Caquetá y está conformada por los siguientes cabildos de la cosmunidad ingana como socios fundadores: Agua Blanca-Cozumbe, Niferas, San Miguel, Yurayaco y Brisas del Fragua.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribir en el registro de Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas y Cabildos la Asociación de cabildos Tandachiridu Inganokuna como una entidad sin ánimo de lucro, con ámbito de acción y jurisdicción en el departamento de Caquetá, la cual agrupa las autoridades tradicionales o gobernadores de los cabildos indígenas que se relacionan:

CABILDO

NOMBRE DEL GOBERNADOR

Agua Blanca-Cozumbe

HERMINIA LOPEZ CASTILLO

Niferas

LAUREANO GARCES

San Miguel

ALVARO MUTUMBAJOY

Yurayaco

ARMANDO PENAGOS JACANAMEJOY

Brisas del Fragua

MARCO ANTONIO JACANAMEJOY

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir a la señora Doris Jacanamijoy Mutumbajoy identificada con cédula de ciudadanía No.40.779.332 de Florencia como gobernadora mayor de la Asociación Asociación Tandachiridu Inganokuna.

ARTICULO TERCERO: Inscribir como integrantes del cabildo mayor a los señores:

DORIS JACANAMIJOY MUTUMBAJOY

C.C. No.40.779.332 de Florencia

Gobernadora Mayor

ANTONIO YANACONA JAMIOY

C.C. No.17.675.852 de Solano

Alcalde Mayor

CESAR JACANAMIJOY MUTUMBAJOY

C.C. No. 79.621.746 de Bogotá

Alguacil Mayor



Continuación de la resolución por la cual se inscribe la constitución de la Asociación de cabildos indígenas Tandachiridu Inganokuna con domicilio en el municipio de San José del Fragua, departamento de Caquetá.

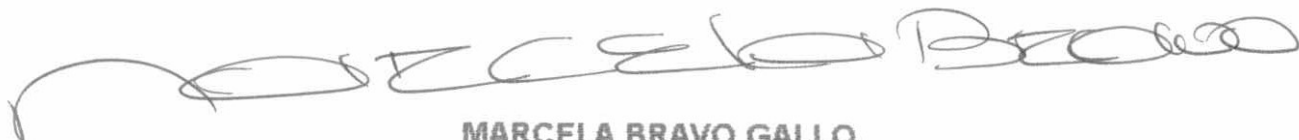
ARTICULO CUARTO: Dar los avisos a las autoridades correspondientes de conformidad con el párrafo del artículo 11 del Decreto 1088 de 1993.

ARTICULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Elsa Cadena Moschner abogada titulada, a quien fué otorgado poder especial, amplio y suficiente hasta cuando quede debidamente ejecutoriado este proveído.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante la Dirección General de Asuntos Indígenas dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá, a los 02 JUN. 2000



MARCELA BRAVO GALLO
Directora General de Asuntos Indígenas



HBO. Rad.903049/1403
7.11.99, 18.05.00